



AVISO DE PRIVACIDAD

Proceso y Convocatoria para la designación o ratificación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

El Poder Legislativo del Estado de México, a través de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura (en adelante *la JUCOPO*) es el responsable de dar tratamiento a los datos personales que se recaban derivado de los requisitos señalados en el Acuerdo por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la designación o ratificación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicado en el periódico oficial «Gaceta del Gobierno del Estado de México el 11 de abril de 2023 (en adelante *la Convocatoria*).

En este sentido, de conformidad con el *principio de información*, se pone a disposición el presente aviso de privacidad con la finalidad de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares, los datos personales que se recaban de ellos y sus fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos, por lo que, con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se señala lo siguiente:

I. Responsable del tratamiento: Poder Legislativo del Estado de México.

II. Administrador del sistema de datos personales:

- Nombre: Dr. en E.J. Omar Salvador Olvera Herreros.
- Cargo: Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del Estado de México.
- Área de Adscripción: Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del Estado de México.

III. Nombre del sistema de datos personales:

- Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Se podrá llevar a cabo el uso de los documentos y datos personales de las y los aspirantes que participen de la Convocatoria, con la finalidad de acreditar los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y rendición de cuentas, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, transparencia, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del sector público;
- Contar al día de su designación, con título profesional, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo, en lo individual durante ese periodo;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y



- No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, integrante de algún Ayuntamiento, dirigente, integrante de órgano rector o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

Asimismo, serán objeto de tratamiento los datos personales contenidos en los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo.
- Exposición de motivos de su aspiración.
- Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante, donde se especifique su experiencia en la materia.
- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

Dada su naturaleza y las finalidades del tratamiento, ninguno de los datos personales que se proporcionen se considera sensible.

V. La entrega de los datos personales y los documentos que los contienen es **obligatoria**, de conformidad con la Convocatoria.

La recepción de los datos personales y documentos que los contienen, por parte de la JUCOPO, no garantiza ser favorecidos en la designación para la cual participa; asimismo, no constituye oferta de empleo formal ni otorga derecho a favor de su titular.

VI. **La negativa a proporcionar la información** solicitada produce, como consecuencia, la falta de acreditación de los requisitos señalados en la Convocatoria, y por lo tanto, que la solicitud de registro de la o el aspirante se tenga por no presentada.

VII. Las **finalidades del tratamiento** para las cuales se obtienen los datos personales son:

Finalidad principal: llevar a cabo el **proceso para la designación o ratificación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, descrito en la Convocatoria. Los datos personales y documentos que los contienen serán concentrados a través de expedientes elaborados por personal adscrito a la Secretaría Técnica de la JUCOPO con la finalidad de tener un resguardo de la información, así como estar en posibilidad de consultarlos y dar seguimiento al referido procedimiento.

Finalidad secundaria: para efectos de transparencia y acceso a la información pública, al someterse a lo dispuesto en la Convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su nombre e imagen, así como su solicitud y documentos adjuntos en versión pública.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de los datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Por la naturaleza del tratamiento de datos personales, no se requiere el **consentimiento expreso y por escrito de los titulares, para el tratamiento**; no obstante, al estar establecido en la Convocatoria, los aspirantes deberán otorgarlo mediante el formato adjunto al presente aviso de privacidad. Aunado a lo anterior, se entiende que otorga



su consentimiento al momento de participar en el procedimiento descrito en la Convocatoria y al presentar los documentos con los que se pretende acreditar los requisitos.

VIII. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, **los datos personales no son objeto de transferencias**, es decir, no se comunican a personas distintas de su titular, a otros responsables o encargado.

IX. En congruencia con las finalidades del tratamiento de los datos personales, **no se cuenta con mecanismos o medios que se encuentren disponibles previo al tratamiento**, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran su consentimiento, sin perjuicio de que pueda ejercer su derecho de oposición de conformidad con los mecanismos, medios y procedimientos que se detallan en el siguiente apartado.

X. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), se podrán ejercer indistintamente ingresando la solicitud a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sarcoem.org.mx.

Asimismo, se podrán ejercer en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la **Unidad de Información del Poder Legislativo o directamente en la Secretaría Técnica de la JUCOPO.**

Es importante señalar que los derechos ARCO son independientes, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de terceros.

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los derechos ARCO se definen de la siguiente forma:

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo del Estado de México no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.



Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de su tratamiento ni para la consecución de las finalidades establecidas en el presente aviso de privacidad, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

XI. El titular, al momento de proporcionar sus datos personales otorga de manera tácita el consentimiento para el tratamiento los mismos. Asimismo, se entiende que otorga su consentimiento cuando habiéndose puesto a su disposición el presente aviso de privacidad, no manifieste su voluntad en sentido contrario.

No obstante, el titular puede ejercer el derecho de oposición, en caso que identifique que un tratamiento distinto al establecido en las finalidades del presente aviso de privacidad, haciendo uso de los mecanismos y medios descritos en el apartado que antecede.

XII. Se hace del conocimiento del titular, que los datos personales solo se utilizan para las finalidades detalladas en el presente aviso de privacidad y a los cuales solo tiene acceso el personal adscrito a la Secretaría Técnica de la JUCOPO, diputados integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México y personal autorizado, por lo que **no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

XIII. El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de nuevas necesidades administrativas o de otra índole. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será reportada en el apartado identificado como "Control de Cambios", el cual aparece en la parte final del documento.

Sin embargo, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de Internet de la Legislatura, a través del siguiente enlace: <https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad>.

XIV. Toda vez que el tratamiento de datos personales se realiza directamente por el personal adscrito a la Secretaría Técnica de la JUCOPO, diputados integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México y personal autorizado, **no se cuenta con encargados** ajenos al Poder Legislativo, que traten datos personales a su nombre y por su cuenta.

XV. **El Poder Legislativo del Estado de México**, sujeto obligado responsable del tratamiento de los datos personales,



tiene su domicilio en Plaza Hidalgo, sin número, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

XVI. **Fundamento legal** que faculta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales:

Artículo 61, fracciones I, LIV y LVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

XVII. No procede el ejercicio del derecho a la portabilidad de los datos personales, toda vez que los mismos no son tratados en formatos estructurados y comúnmente utilizados.

XVIII. La **Unidad de Información del Poder Legislativo** es la dependencia encargada de realizar las funciones de Unidad de Transparencia, establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; tiene su domicilio en Avenida Independencia Ote., colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

XIX. En caso de requerir asesoría o presentar denuncias por presuntas violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se pone a su disposición los **datos de contacto** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM):

- **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx>
- **Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica:** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del Centro de Atención Telefónica:** 800 821 0441.

CONTROL DE CAMBIOS

| Número de revisión | Descripción del cambio | Fecha |
|--------------------|------------------------|------------|
| 0 | Documento inicial | 11/04/2023 |

